

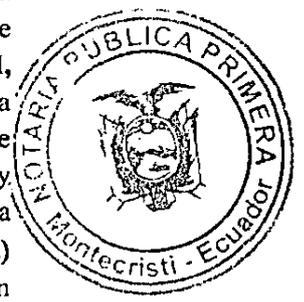


161 REPUBLICA de PANAMA
 1221 TIBRE NACIONAL
 7863
 23 05 14 P.B. 0987

Superintendencia de Compañías
 06 FEB 2015
RECIBIDO

Poder Especial

Por este medio, Yo, **FOTIS GEORGIOS LYMBEROPULOS COSSIORI**, barón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 0803010028, actuando en ausencia del presidente y secretario, por lo que, en mi condición de Tesorero y Representante Legal de la Compañía **SINGLETON PANAMÁ S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 456070, documento 628804 de fecha 15 de junio de 2004, a quien para efectos del presente instrumento se denominará "**EL PODERDANTE**", en pleno uso de mis facultades otorgo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 130850781-1, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece la Compañía "**SINGLETON PANAMÁ S.A.**", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, el Señor **FOTIS GEORGIOS LYMBEROPULOS COSSIORI**, a quien se denominará "**EL PODERDANTE**". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** 2.1.) La Compañía panameña "**SINGLETON PANAMÁ S.A.**", es actualmente Accionista mayoritaria de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**", con domicilio en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador; 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña "**SINGLETON PANAMÁ S.A.**", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en nombre y representación de **EL PODERDANTE** firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal vigente ecuatoriana. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**SINGLETON PANAMÁ S.A.**", a través de su Tesorero y Representante Legal, el Señor **FOTIS GEORGIOS LYMBEROPULOS COSSIORI**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 130850781-1, para que en nombre y representación de **EL PODERDANTE** comparezca como Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**" en los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **EL PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), formularios, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; 3.3.) Firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador en su calidad de



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

..... 06 FEB 2015
 Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
 NOTARIO PUBLICO

Superintendencia de Compañías

07 FEB 2015

RECIBIDO

Accionista de "PESPESCA S.A."; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al (la) prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "SINGLETON PANAMÁ S.A.", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PESPESCA S.A.".-**QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder mantendrá su vigencia de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la República de Panamá.

Panamá, 20 de mayo de 2014.

[Signature]
Fotis Georgios Lymberopulos Cossiori
PRESIDENTE, SINGLETON PANAMÁ S.A.

ro AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Pñf
 Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá 22 MAY 2014

[Signature]
 TESTIGO 113.B TESTIGO
 AGUSTIN PITY AROSEMENA
 Notario Público Octavo Primer Suplente



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi 06 FEB 2015

[Signature]
 Dr. Stefan Lucas Baque Mg.
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI - ECUADOR

07 FEB 2015

RECIBIDO

Fotis Georgios Lymberopulos Cossiori
Fotis Georgios Lymberopulos Cossiori
PRESIDENTE, SINGLETON PANAMÁ S.A.

ro AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Príncipe
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768
PODERDANTE
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá 22 MAY 2014

[Signature]

TESTIGO

TESTIGO

[Signature] **AGUSTIN PITY AROSEMENA**
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **AGUSTIN PITY A.**
3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA



certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 22-5-2014
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 113B GB / # Rec.: 540371
9. Sello/Timbre



[Signature]
Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi

[Signature] **06 FEB 2015**
Dr. Stath Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR